



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1994.

VISTO el convenio suscripto con la Secretaría de programación para la prevención de la drogadicción y lucha contra el narcotráfico de la Presidencia de la Nación en el marco de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 23.737 y su reglamentación aprobada por el decreto 1.148/91, convalidado por la Ley 24.061 y,

CONSIDERANDO:

Que las especiales características que reviste el referido acuerdo, tanto por la asignación en especie a este Poder de bienes de diversa naturaleza como por la realización y posterior reparto del producido de similares, impone la necesidad de establecer un riguroso procedimiento que distribuya la competencia en orden a una eficiente administración de dichos recursos.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Encomendar a la Secretaría a cargo del Dr. Javier M. Leal de Ibarra la elaboración y posterior supervisión de los mecanismos que tiendan a asegurar el efectivo cumplimiento del citado convenio.-

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (11)